



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

La Molina, 04 de julio del 2025

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 0144-2025-MDLM-OGAF

VISTO: El Memorando N° 0409-2025-MDLM-GDSEC, solicitando se inicie el proceso administrativo para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF", correspondiente al mes de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2024/MDLM, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2025;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-2025-MDLM/OGAF, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2025;

Que, a través del Memorando N° 2998-2025-MDLM-OGAF de fecha 03 de julio de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 11,060 (Once mil sesenta y 00/100 soles), respecto a la "Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso 1 : Mejora del estado nutricional y salud de niños menores, de gestantes y niños y niñas hasta los 12 meses para la prevención de la anemia, correspondiente al mes de junio de 2025";

Que, mediante Memorando N° 1911-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 24 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000003050 por el monto S/ 71,870.00 (Setenta y un mil ochocientos setenta y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorando N° 0409-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 02 de julio de 2025 la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de junio de 2025, cuyo monto es de S/ 11,060 (Once mil sesenta y 00/100 soles), asimismo se adjunta el Informe N° 0007-2025-MDLM-GDSEC-MFR del 02 de julio del 2025, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) según

JCV/JHZC



el siguiente detalle:

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA	41	820.00
2	MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA	22	440.00
3	SANCHEZ ROJAS ADA EDITH	28	560.00
4	ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA	53	1060.00
5	EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL	30	600.00
6	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	26	520.00
7	SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL	42	840.00
8	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	11	220.00
9	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	42	840.00
10	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	28	560.00
11	GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY	52	1,040.00
12	MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER	43	860.00
13	LAVALLE LESCOANO ELIANA	20	400.00
14	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	28	560.00
15	RODRIGUEZ FAJARDO DE ORE ROSA MARÍA	23	460.00
16	NICOLÁS NEYRA CESAR AUGUSTO	30	600.00
17	QUISPE JIMÉNEZ CLAUDIA MADRID	14	280.00
18	SANTOS EVANGELISTA YODER SUGAR	20	400.00
TOTAL		557	11,060.00

A través del Informe Técnico N° 007-2025-MDLM-MFR se informa a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura que durante el mes de junio se registraron 557 visitas de las cuales 4 visitas fueron realizadas por un voluntario.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 0441/MDLM (Año 2023), siendo modificado por la Ordenanza N° 0448/MDLM (Año 2024); cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0464/MDLM (Año 2025), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral c) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de 18 actores sociales mencionados en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiente al mes de junio 2025, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 11,060 (Once mil sesenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCV/JHZC